

**Fecha de Publicación: 26 Septiembre, 2022 – Extractos**

**REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 21-SP96562**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud de concesión, presentada por la empresa **ATI SOLUTIONS SpA.**, RUT N° 77.196.455-9, con domicilio en Phillips N° 16, Piso 6, Oficina X, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para obtener una concesión de Servicio Público Transmisión de Datos, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar estaciones terminales satelitales ubicadas en el Territorio Nacional, que se comunicarán a través de satélites geoestacionarios, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación				
Estaciones	Banda	Banda de Frecuencias		Satélites geoestacionarios
		Tx	Rx	
Terminales	Ka	29,5 – 30,0 GHz	19,7 – 20,2 GHz	AMZ-3 (Amazonas – 3) AMZ-5 (Amazonas – 5)

Características técnicas de operación						
Estaciones	Banda	Antena tipo (diámetro)	G/T (dB/k)	P.I.R.E. (dBW) Modo:		Polarización
				Saturado	Lineal	
Terminales	Ka	Reflector (74 cm.) (98 cm.)	18,6 20,6	47,4 49,2	45,0 46,8	Circular RHCP o LHCP

(G/T): Figura de mérito rendimiento de la antena, donde G es la ganancia de la antena en dB a la frecuencia de recepción y T es la temperatura de ruido equivalente del sistema receptor en grados kelvins; P.I.R.E.: Potencia Isotrópica Radiada Equivalente, RHCP: Right Hand Circular Polarization y LHCP: Left Hand Circular Polarization.

Los medios que soportan el servicio podrán ser propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio comprenderá todo el territorio nacional.
3. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
600 días	800 días	1000 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la solicitud de modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

Firmado digitalmente por  
**CAROLINA TATIANA LAGOS AGUIRRE**  
Fecha: 2022.09.14 12:58:38 -03'00'

**JEFA DIVISIÓN CONCESIONES**



MARCOS ANTONIO LABRA FUENZALIDA

**Enlace:**

<https://legales.centralweb.cl/2022/09/26/ati-solutions-spa/>